



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META**

Fecha de la Providencia:	Cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
Clase de Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	María Alejandra Guerrero Silva
Demandado:	Pedro Andrés Vizcaíno Cristancho
Radicación:	506893184001-2021-00079-00
Asunto:	Aprueba liquidación costas, autoriza pago cuota

Como quiera que la liquidación de costas efectuada dentro del proceso y cuyo traslado fue publicado en el micrositio del juzgado en la página web de la rama judicial el 19 de julio de 2021, no fue objetada, el juzgado le imparte su aprobación en virtud del artículo 366 del C.G. del P.

De otro lado, conforme lo ha solicitado la demandante, se autoriza el pago de los depósitos judiciales que se consignen en la cuenta del juzgado para este proceso por concepto de cuota alimentaria. Respecto de consignar en una cuenta personal, el despacho le informa a la demandante que los depósitos consignados en la cuenta del juzgado, una vez autorizado su pago, deben ser cobrados por ventanilla en el Banco Agrario de Colombia.

**NOTIFÍQUESE,**

**LILIANA YINETH SUAREZ ARIZA**

**Jueza**

Zoraida E.

*San Martin, 6 de agosto de 2021. El anterior auto se notificó por estado electrónico N° 032*

**JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS**  
Secretaria